

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 21 - 2010
(ARTÍCULO 860 DEL CODIGO DE COMERCIO)
25 DE MAYO DE 2010

Objeto.

La Sociedad de Activos Especiales requiere comprar reloj control de correspondencia, marca WIDMER 776, el cual estampa o imprime: año, mes, día, hora y minutos. Consecutivo 6 dígitos, display digital de tiempo, minutos, segundos. Dos cabezas de impresión y posee Llave de seguridad.

Factor de escogencia.

El único factor de escogencia será el del precio más bajo. En caso de empate, la entidad requerirá a los oferentes empatados a presentar una nueva oferta económica.

El precio ofertado debe respetar las condiciones del mercado aplicables a este tipo de productos.

Cronograma.

APERTURA: 25 de Mayo de 2010.

CIERRE: 26 de mayo de 2010 a las 17:00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Av. Kr 45 No. 100-34 Piso Sexto.

EVALUACIÓN: 27 de mayo de 2010.

ADJUDICACIÓN: 27 de mayo de 2010.

Requisitos habilitantes:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de invitación pública son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un mes donde conste que su objeto social corresponde a la comercialización y/o fabricación de éste tipo de productos.
- Copia de RUT. Registro Único Tributario.
- La Sociedad de Activos Especiales verificará si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación.

Condiciones de la Orden de Servicios.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

Forma de pago: El proveedor presentará la respectiva factura detallando el producto, valor del mismo más el IVA correspondiente, y el número de cuenta bancaria para la realización del pago. La factura se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor de la Orden de Servicio. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proveedor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Garantía del Producto: 1 año.

Obligaciones del contratista:

Suministrar el producto en las condiciones y especificaciones requeridas y conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, con base en el texto remitido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Supervisor del Contrato:

Gerencia Administrativa y Financiera.